



R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

BASES DE LICITACIÓN

CONVOCATORIA POR LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

ESTATAL LICITACIÓN No. **2023-FRT-01-013**

TIPO: SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

RELATIVO A: REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFALTICA (REENCARPETEO) EN TRAMO B (CURVA DENOMINADA BASURERO KM 00+750.71) DE JOSÉ MA. MORELOS Y PAVÓN-ENTRONQUE A PROGRESO DE ALFONSO MEDINA, RÍO GRANDE, ZAC.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 46 Fracción II, de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas: así como Numeral 22 del Reglamento de la presente Ley y de conformidad a la Convocatoria por **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de fecha **JUEVES, 15 DE JUNIO DE 2023** se convoca las personas física y/o morales que estén interesadas en participar, para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de **EVALUACIÓN BINARIO**.

Se entenderá como dependencia **Convocante**, encargada de ejecutar los trabajos a realizar, al **"R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac."**; como **Licitante**, la persona que participe en este procedimiento de **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado; **Ley**, La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; **Reglamento**, El Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, **Contratista**, la persona que celebre contratos de Obras Públicas o de Servicios Relacionados con las Mismas para los Municipios y el Estado de Zacatecas.

La información de las bases de la convocatoria a la Licitación por invitación a cuando menos tres personas y sus Modificaciones, las actas de las juntas aclaratorias, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, estarán a disposición en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, la consulta será gratuita.

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

Se advierte a los licitantes, que se permitirá la intervención de los testigos sociales sin costo alguno para la Dirección de Desarrollo Económico y Social; cuando sea el testigo social quien solicite participar, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a los principios consagrados por el artículo 134 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuanto a la eficiencia, eficacia y honradez, fortaleciendo con ello la transparencia de la licitación.

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, el **R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac.** a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar el contrato, con las personas siguientes:

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

1

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NO: 2023-FRT-01-013

PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454

www.riogrande.gob.mx



- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de contratación;
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, la que deberá ser solicitada por el licitante interesado ante el titular de la Secretaría de la Función Pública Estatal, en un plazo de cuando menos ocho días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones. En la Secretaría de la Función Pública Estatal resolverá lo procedente, atendiendo a las características del objeto del contrato que se adjudicará, así como su correlación con las circunstancias que lo vinculan con los servidores públicos, y podrá tomar en cuenta todos aquellos elementos o circunstancias que resulten procedentes considerar. Toda solicitud extemporánea se tendrá por no formulada;
- III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la Dirección Desarrollo Económico y Social les hubiere rescindido administrativamente un contrato, dicho impedimento prevalecerá ante la Dirección de Desarrollo Económico y Social durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado, en los términos del presente ordenamiento;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra, sujetas a concursos de acreedores u otra figura análoga;
- VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas, que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto, trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obras e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y resistencia de materiales; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de otro documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;
- VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

No podrán participar en ésta LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Los licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, de que, por su conducto, no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública,



con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los casos siguientes:

- a) Las personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado;
- b) Las personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado; y
- c) Las personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Estado. En este caso, la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación bajo protesta mencionada con anterioridad, será sancionada en términos de los Artículos 174,175,176 y 177 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Si de la información y documentación con que se cuente, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En su caso, si el día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que le hubiere sido impuesta, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago de dicha multa.

INICIO Y TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de contratación por **LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**; se inicia con la publicación de la convocatoria, y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o en su caso, con la cancelación del procedimiento de contratación.

OBTENCIÓN Y CONSULTA DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la convocatoria de fecha **JUEVES, 15 DE JUNIO DE 2023** para participar en la Licitación No. **2023-FRT-01-013** mediante el procedimiento establecido en los Artículos 46 fracción II, 50 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados. A continuación, se establecen los lineamientos que los licitantes deberán tomar en consideración para la formulación de las proposiciones y celebración de los actos correspondientes.

Las bases de la convocatoria de la **R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac.**; se encuentra disponible para su consulta en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, ubicado en: **C. Constitución 36, Colonia Centro, Río Grande, Zac.**. De igual forma se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita en la página de Internet: https://riograndezac.gob.mx/informatica/?page_id=8443, los días de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 8:30 a 14:30 horas.

En caso de que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar en la junta de aclaraciones escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que exprese su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita



la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, las personas físicas y morales que deseen participar en este procedimiento de contratación, deberán presentar sus proposiciones por escrito en sobre cerrado herméticamente, el que se acompañará con la documentación adicional, a elección del Licitante, dentro o fuera de dicho sobre. Por lo que no se aceptará el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica.

I. Original del escrito en el que señale domicilio y una dirección de correo electrónico; para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos que deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; anexando comprobante original y/o copia del mismo.

II. Original del escrito mediante el cual declare bajo protesta decir la verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; y que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la Dirección de Desarrollo Económico y Social se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas

III. Copia de Cédula de Identificación Fiscal (Clave de Registro Federal de Contribuyentes).

IV. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;).

V. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una persona física y/o moral legalmente constituida conforme a la legislación mexicana. Lo anterior, con sustento en el artículo 58 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, anexando copia del acta de nacimiento y/o acta constitutiva.

VI. Original del escrito mediante el cual, el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

a) Persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción



en el Registro Público de Comercio;

b) Representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; y

c) Copia simple de ambas caras de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que otorga el poder y de quien lo recibe.

VII. Escrito donde manifieste el deseo de participar en dicha licitación y anexando copia simple del oficio de invitación a participar en el procedimiento.

VIII. Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante el cual, los licitantes manifiesten por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes;

IX. Presentar cedula del padrón de contratistas expedida por el **R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac.**, y cédula del padrón de contratistas expedida por el Gobierno del Estado de Zacatecas, o bien escrito de manifiesto de tramitar y obtener la cedula en caso de resultar adjudicados; dicha cedula del padrón deberá presentarla **vigente** a la firma del contrato.

X. Presentar en medio magnético (CD, USB) toda la información de la propuesta completa de la empresa una vez firmada, foliada, ordenada y escaneada. Por cada documento en individual.

XI. Presentar el catálogo de conceptos documento A 21 en el formato otorgado por el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., así como la explosión de insumos, en medios magnéticos en formato Excel (CD, USB).

XII. Deberán de anexar Carta compromiso (DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FIRMADA) dirigida al Dirección de Desarrollo Económico y Social (se anexa formato).

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de incluir en el sobre que contenga su proposición (**Documento No. A 1**) el convenio de proposición conjunta entre dos o más interesados cumpliendo con lo estipulado en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 34 de su Reglamento.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyendo el convenio en el sobre que contenga la proposición.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones, contratos relativos o similares a la presente licitación. (**Documentos Nos. A 4 y A 5**);

1 GENERALIDADES DE LA OBRA.

1.1 ORIGEN DE LOS FONDOS.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación, el **R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac.**, con oficio de ejecución número **REUNIÓN DE CONCEJO ORDINARIA NÚMERO UNO (1) de fecha MARTES, 28 DE MARZO DE 2023**

1.2 FECHAS ESTIMADAS DE INICIO Y TERMINACIÓN.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

5

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NO: 2023-FRT-01-013

PALACIO MUNICIPAL

C. Constitución #36, Col. Centro. C.P. 98420 Río Grande, Zac.

Tel. (498) 982 0454
www.riogrande.gob.mx



La fecha prevista para el inicio de los trabajos será el día **JUEVES, 29 DE JUNIO DE 2023** y la fecha de terminación será el día **VIERNES, 28 DE JULIO DE 2023**

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **30 días** naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

1.3.1 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (POR OBRA).

Los licitantes elaborarán sus programas de ejecución considerando lo indicado en el punto 1.2 y con el plazo solicitado en el punto 1.3.

Dichos programas podrán ser presentados en los formatos que para tal efecto proporciona el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. o podrán ser reproducidos, cumpliendo con cada uno de los elementos requeridos en el punto 4.2.

1.4 VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

Los licitantes que hayan obtenido el registro de participación de esta licitación, podrán visitar el lugar en que se realizarán los trabajos, considerando las especificaciones y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos que se requieran, analicen los grados de dificultad y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar su ejecución.

En ningún caso, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas, y en el caso de ser adjudicatario del contrato, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el sitio de los trabajos, no le releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones, que en su caso se hayan efectuado a la convocatoria a licitación, ya sean derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones, de preguntas adicionales que se hayan efectuado con posterioridad a la(s) junta(s) de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable (**Documento No. A 6**), por lo que no podrá invocar su desconocimiento o modificaciones al contrato por este motivo.

En la(s) junta(s) de aclaraciones los licitantes que hubieran obtenido las bases de la convocatoria a esta licitación, podrán asistir y solicitar aclaraciones o modificaciones a las mismas, debiendo presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación las cuales serán ponderadas por el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac.

Como constancia de la(s) junta(s) de aclaraciones se levantará un acta, que contendrá las preguntas de los licitantes y las respuestas de éstas, y en su caso, las adecuaciones y/o modificaciones a la convocatoria a esta licitación para la elaboración y presentación de las proposiciones, entregándoles copia de la misma y para los ausentes, se pondrá a su disposición, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

Las solicitudes de aclaración se presentarán, a elección del licitante, de manera personal en la junta de aclaraciones en forma magnética, o enviarse a través del correo electrónico (admin@obras.riograndezac.gob.mx), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta. El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante que se formulen a través del correo electrónico anteriormente mencionado, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El acta que se derive de este evento, la podrán consultar en el Departamento de Adquisiciones y Licitaciones situado en C. Constitución 36, Colonia Centro, Río Grande, Zac., donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente.

1.4.1 LUGAR DE REUNIÓN PARA VISITAR EL SITIO DE LOS TRABAJOS.



La visita de obra será optativa y bajo la responsabilidad del participante, partiendo desde las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Económico y Social a las **9:00 horas** del día **VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2023**. Levantándose al término de la misma, el acta correspondiente, la cual se deberá incluir en la proposición, aun cuando se haya optado por no asistir.

1.4.2 JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

La(s) junta(s) de aclaraciones se celebrará(n) a las **12:00 horas** el día **VIERNES, 23 DE JUNIO DE 2023**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, a partir de la hora señalada para el inicio de la junta de aclaraciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto después de la hora indicada.

En la(s) junta(s) de aclaraciones, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la convocatoria de la licitación le formulen los interesados, debiendo constar todo ello en el acta que para tal efecto se levante. De proceder las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

2 INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

En esta convocatoria se especifican los trabajos que se licitan, el procedimiento de esta licitación y las condiciones contractuales, detallándose en los siguientes documentos:

- a. Documentos Adicionales
- b. Bases de licitación;
- c. Anexos: Requisitos Técnicos y Económicos: Formatos, modelos de contrato, escritos y guías de llenado;
- d. Modelos del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado y de pólizas de fianzas:
- e. Proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales, especificaciones generales y particulares de construcción aplicables;
- f. Catálogo de conceptos; y
- g. Acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones, documentos de aclaración y/o modificación que se generen.

El licitante deberá examinar todos los documentos adicionales, anexos técnicos y económicos y sus guías de llenado, formatos, condiciones y especificaciones que se incluyen en esta convocatoria, con la intención de que su licitación no incurra en alguno de los motivos señalados en el punto 5.3, donde se precisan las causas por las que puede ser desechada su proposición.

3 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, podrá modificar el contenido de esta convocatoria a la licitación, a más tardar el octavo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las modificaciones que se generen en la(s) junta(s) de aclaraciones o con motivo de las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la licitación que formulen los licitantes, serán de observancia obligatoria para los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Cualquier modificación a la convocatoria a esta licitación derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a esta licitación.



Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes exclusivamente en la Dirección de Desarrollo Económico y Social a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La integración de las proposiciones y la ejecución de la obra se llevarán a cabo con sujeción a la Ley, al Reglamento y al Contrato que se suscriba. Además, los trabajos se deberán ejecutar con apego a las Normas de Calidad de los Materiales y de Construcción, al Proyecto Ejecutivo y a las Especificaciones Particulares y Complementarias que la Dirección de Desarrollo Económico y Social determine, mecánica de suelos y las propias que cada obra en lo particular lo requiera y las que se integran como parte de esta convocatoria.

El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante sobre cerrado herméticamente, claramente identificado en su parte exterior con el nombre o razón social del licitante, número de la convocatoria y de la licitación, así como objeto de los trabajos.

Las proposiciones presentadas deberán ser en papel membretado del licitante, foliadas y firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas que la integran y aquellos distintos a ésta.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En el caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito al R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

4.1 ENTREGA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Si acude personalmente el representante legal del licitante, éste deberá presentar copia del documento que acredite su personalidad e identificación oficial vigente con fotografía, en el caso de que la persona que entregue el sobre en el acto de presentación y apertura de proposiciones, sea distinta al representante legal, aquélla deberá anexar por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, escrito firmado o carta poder simple por el representante legal dirigido al R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. a través del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, facultándolo para la entrega de la proposición. El facultado deberá presentar su identificación oficial vigente.

4.1.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., se abstendrá de recibir toda proposición que se envíe por servicio postal o de mensajería que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Después del plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b. Que se entregue en una dirección distinta a la indicada en estas bases de licitación;
- c. Que la proposición no se entregue cerrada de forma inviolable; y
- d. Cuando llegue roto por el manejo del servicio postal o de mensajería.

“No se recibirán propuestas por medios electrónicos de comunicación.”

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse con los documentos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria de la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.



La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES, CONSISTENTES EN 22 ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN

“LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SE DEBE PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES”

A1 CONVENIO PRIVADO DE AGRUPACIÓN (ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN) CELEBRADO ENTRE DOS O MÁS INTERESADOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, SI ES EL CASO.

A2 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS, QUE ESTABLEZCA EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.

A3 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD.

A4 DOCUMENTO QUE ACREDITEN EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO. ANEXANDO CUANDO MENOS TRES COPIAS DE CONTRATOS FORMALIZADOS QUE HAYA CELEBRADO LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES, ASÍ COMO LAS CORRESPONDIENTES ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

A5 ESCRITO DE PROPOSICIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL PROPIETARIO DEL MISMO Y CEDULA PROFESIONAL DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DE ESTA LICITACIÓN, PARA EFECTOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 30 DE LA REGLAMENTO DE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**, SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESPECIALISTAS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS NACIONALES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA SIMILAR QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADA POR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

A6 MANIFESTACIÓN ESCRITO DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, TÉRMINOS DE CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES; QUE EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO AL MODELO DEL CONTRATO Y DE LAS GARANTÍAS A OTORGARSE, LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA; EL HABER CONSIDERADO LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL LES HUBIERE PROPORCIONADO, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO, LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO LE PROPORCIONARÁ EL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE. DEBERÁN



INCLUIR LAS PRUEBAS DE CAMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU INSTALACIÓN DENTRO DE SUS INDIRECTOS (SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO INCLUIRLOS); ASÍ COMO LA COPIA DE LOS PRODUCTOS CERTIFICADOS CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM).

A7 MANIFESTACIÓN POR ESCRITO EN QUE SEÑALE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE SUBCONTRATARÁ, SOLO EN EL CASO DE HABERSE PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE ESTA LICITACIÓN. EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC. PODRÁ SOLICITAR: INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATARÁN.

A8 MANIFESTACIÓN POR ESCRITA DE QUE LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN SU PROPOSICIÓN NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O DE SUBSIDIOS, CUANDO SE REQUIERA DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE ORIGEN EXTRANJERO DE LOS SEÑALADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

A9 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES LOS CUALES DEBERÁN INTEGRARSE AL MENOS POR DECLARACIONES FISCALES, ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS O NO DE LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. INTEGRAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR PARTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DE LA OPINIÓN POSITIVA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL SUSCRITO PARA AMBOS CASOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 – D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. LA OMISIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. (EL DOCUMENTO DEBERÁ SER VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES Y FIRMA DE CONTRATO). LA OMISIÓN Y FALSIFICACIÓN DE DATOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

A10 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN; EN LA INTEGRACIÓN DE PROPOSICIÓN, LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, PRECIO UNITARIO Y SUS IMPORTES AGRUPANDO POR:

- A. MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.
- B. MANO DE OBRA
- C. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

A11 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**, ANEXANDO EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS:

- A. ANÁLISIS DEL FACTOR T_p/T_I
- B. TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, SE DEBERÁ ASENTAR EN DICHO FORMATO LOS PORCENTAJES UTILIZADOS EN EL CALCULO DE DICHO FACTOR.
- C. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL.

A12 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. CUANDO EXISTAN INSUMOS DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS**, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PRECIO OFERTADO POR EL LICITANTE.



A13 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS, HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MÁQUINAS Y EQUIPOS NUEVOS.

A14 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y OFICINAS CENTRALES.

A15 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.

A16 CARGO POR UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE.

A17 CARGOS ADICIONALES

A18 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CON CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, DONDE SE INCLUIRÁN LOS MATERIALES A UTILIZAR CON SUS CORRESPONDIENTES CONSUMOS Y COSTOS, Y DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS Y COSTOS.

A19 PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC., DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE DIAGRAMAS DE BARRAS, O BIEN, REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRÍTICA Y EN SU CASO, CON FECHAS CRITICAS QUE REFLEJE EL PORCENTAJE DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

A20 PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS DE SUMINISTRO O UTILIZACIÓN (POR CADA UNA DE LAS OBRAS), CONFORME A LOS PERÍODOS DETERMINADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.

A. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EXPRESADOS EN UNIDADES CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

B. MANO DE OBRA.

C. MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS.

D. UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

A21 CATALOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, Y DEL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARSE EN EL FORMATO OTORGADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC. PERMITIÉNDOSE ADICIONAR ÚNICAMENTE MEMBRETES Y NOMBRE DE LA EMPRESA, ASÍ COMO NOMBRE Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

4.3 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las proposiciones, así como todos los documentos relacionados con las mismas y que se solicitan en esta convocatoria a la licitación, deberán presentarse en idioma **ESPAÑOL**.

4.4 MONEDA.

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: **PESO MEXICANO**.



4.5 ANTICIPOS.

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, se otorgará por concepto de anticipo, **el 30 %** de la asignación presupuestal aprobada en el contrato, contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El monto del anticipo que se otorgue al contratista se obtendrá aplicando el porcentaje señalado en estas bases, a la asignación presupuestaria aprobada para este contrato en el ejercicio de que se trate. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113, del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El pago del anticipo podrá realizarse, en una sola exhibición.

4.6 AJUSTE DE COSTOS.

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., con base en los artículos 114 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 139, 140, 141, 142, 143, 144 Y 145 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, determina la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste. Sujetándose a lo que determina el artículo 95, fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas; este procedimiento no podrá ser modificado durante la vigencia del contrato.

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, con fundamento en el capítulo II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El aumento o disminución correspondiente deberá constar por escrito como lo manifiesta en los artículos 115 Y 116, capítulo II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

4.7 CONDICIONES DE PAGO.

El contratista recibirá de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, el pago total en moneda nacional que deba cubrirse por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos terminados generales y particulares objeto del contrato, se pagarán conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones sujetas al avance de los trabajos con base en las normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, que abarcarán un período no mayor a un mes calendario, las que serán presentadas por el contratista de la residencia de obra; dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones que serán pagadas a través de transferencia electrónica de fondos, en cuenta de cheques con clave bancaria estandarizada y apertura da en Institución Bancaria, dentro de un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y el contratista haya entregado la factura respectiva con los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, para que el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social inicie su trámite de pago. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.



El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

4.9 PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria a licitación, así como proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 fracción IX de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

4.10 RETENCIONES SOBRE LAS ESTIMACIONES POR PAGAR.

En el caso de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato se encuentre inscrito en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el dos al millar (0.2%) para ser aportado voluntariamente, por parte del contratista, a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., realizará la retención en el porcentaje antes mencionado, conforme a la [cláusula Decima Séptima, del modelo de contrato](#), aportación que será entregada al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.

Para la aplicación de esta retención el licitante al que se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que haga constar su aceptación o negativa. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios, por lo que, en caso de repercutirla, será motivo para desechar la proposición.

4.11 AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES.

Dos o más personas, físicas o morales, podrán presentar conjuntamente su proposición, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en el caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción del Dirección de Desarrollo Económico y Social, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables conjuntos, solidarios y mancomunados.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Para tal efecto, se deberá celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta, el que contendrá lo siguiente:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
- b. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación y deberá contar con facultades para otorgar poderes



para formalizar el convenio para presentar proposición conjunta;

- c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligará a cumplir, especificando la forma en que serán presentadas a cobro las estimaciones;
- d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;
- f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, de conformidad con lo ordenado por los artículos 70, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 34, fracción II, de su Reglamento, y lo estipulado en la **cláusula primera del modelo de contrato de obra pública**.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, incluyéndose el convenio privado mencionado anteriormente, en el sobre que contenga la proposición.

Para cumplir con la capacidad financiera requerida por el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes de la agrupación.

En caso de que el convenio privado de referencia no reúna la totalidad de los requisitos exigidos, en los términos solicitados, se estará en la imposibilidad de evaluar la proposición para determinar la solvencia de la misma y por lo tanto será desechada por no cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las 24 (VEINTICUATRO) horas siguientes.

4.12 SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

A) No se permitirá la subcontratación de ninguna de los trabajos a desarrollar.

4.13 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

4.13.1 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, POR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

A) No se proporcionará ni material ni equipos de instalación permanente

Cuando se establezcan requisitos de contenido nacional en los términos del artículo 64 fracción XVI, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, la Secretaría de Economía podrá solicitar al R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., la información necesaria para verificar el cumplimiento del contenido de fabricación nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que deban ser utilizados en la ejecución de los trabajos, de conformidad con las reglas de carácter general que para estos efectos emita dicha Secretaría.



En su caso, el señalamiento del porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serían utilizados en la ejecución de los trabajos; en función del valor de los trabajos que determine R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, en la presente licitación. Se requiere la incorporación de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de fabricación nacional por el porcentaje de contenido nacional.

4.14 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados en cada una de las hojas de los documentos que la integran. No siendo motivo de descalificación el carecer de firma o rúbrica, salvo tratándose del **catálogo de conceptos, análisis de precios unitarios o servicios y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja**; o en su caso a consideración del licitante firmar y foliar la totalidad de la proposición.

Será a consideración de la Empresa realizar el foliado en todas y cada una de las hojas que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta.

4.15 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN.

El licitante deberá integrar su proposición, en original y en la forma que previene el punto 4.2.1. Una vez integrada deberá ser cerrado herméticamente, claramente identificado en su parte exterior, con el número de la convocatoria y el número de la licitación, el objeto de los trabajos y el nombre o la razón social del licitante.

5 EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

Para facilitar el procedimiento de la licitación, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, de su inscripción en el registro de contratistas a que se refiere el artículo 19 de la Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, así como la documentación distinta a la proposición técnica y económica de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. En ningún caso se impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los licitantes podrán presentar sus proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones de que se trate.

En todos los casos, se preferirá la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, así como a aquellos licitantes que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos sujetos a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. De igual manera contratistas que en su caso, hayan ejecutado trabajos con contratos terminados en costo y tiempo.

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones por escrito deberán presentarse a las **10:00 horas** del día **LUNES, 26 DE JUNIO DE 2023**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, ubicada en **C. Constitución 36, Colonia Centro, Río Grande, Zac.**, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, a partir de la hora señalada para el inicio del acto, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, observador o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada, con fundamento al artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán sus proposiciones deberán ser cerrados herméticamente y en su caso el escrito indicado en el punto 4.1.



Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán proposiciones que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas bases de licitación.

“LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL SE DEBE PRESENTAR CONJUNTAMENTE CON LAS PROPOSICIONES”

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones cerradas herméticamente; se procederá a su apertura y se rechazaran en este acto las propuestas que no cumplan con algún de los requisitos solicitados en estas bases de licitación, haciéndose constar la documentación presentada, leyendo en voz alta, el importe de las proposiciones presentadas.
- II. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, la recepción de proposiciones se entenderá realizada una vez que éstas se analicen durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;
- III. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la Dirección de Desarrollo Económico y Social facultado para presidir el acto, firmarán las proposiciones presentadas, los documentos números **Doc. A 19 y Doc. A 21**, correspondiente al programa general de ejecución de los trabajos y al Catálogo de Conceptos, en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de esta licitación;
- IV. Se levantará acta que contendrá como mínimo los requisitos que menciona el artículo 73, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, quedando a disposición a partir de esa fecha, se procederá a fijar un ejemplar del acta mampara ubicada al exterior de la oficina de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, ubicada en **C. Constitución 36, Colonia Centro, Río Grande, Zac.**, por un término que no será menor a 5 (CINCO) días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación de la fecha, hora y lugar en que haya sido fijada el acta.
- V. EIR. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., procederá con el análisis cualitativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de esta convocatoria, debiendo elaborar un acta de fallo en que conste lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, dando a conocer el resultado a los licitantes en el fallo; y
- VI. En junta pública, a la que podrán asistir libremente los licitantes que hubieren presentado proposiciones, se dará a conocer el fallo de la licitación, comenzando con la lectura de la misma, incluyendo: el resultado del dictamen que sirvió de base para determinar el fallo y el licitante ganador, levantándose el acta correspondiente, la que contendrá los datos establecidos en el Artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Entregándose copia del acta en la que conste el fallo a los licitantes que hayan asistido al acto y se difundirá el contenido del mismo a través del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, ubicado en **C. Constitución 36, Colonia Centro, Río Grande, Zac.**, el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., dentro de los 5 (CINCO) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el responsable del área del procedimiento



de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Secretaría de la Función Pública Estatal dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable, dará vista de inmediato a la Secretaría de la Función Pública Estatal, a efecto de que previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación del contratista y de la Dirección de Desarrollo Económico y Social de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos de los Artículo 188 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

5.2 LICITACIÓN DESIERTA.

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través del Departamento de Adquisiciones y Licitaciones, declarará desierta la licitación cuando a su juicio la totalidad de las proposiciones presentadas por los licitantes no reúnan los requisitos de esta convocatoria a licitación o sus precios de insumos no fueren aceptables, o cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, señalándose en el fallo las causas que lo motivaron.

Se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y no sea factible pagarlos.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias, con Fundamento al Artículo 46 Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas:

- I. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA; EL INCUMPLIMIENTO O LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. CUANDO EN LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS SE CONSIGNEN DATOS E INFORMES DISTINTOS A LOS REQUERIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN;
- III. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN COMO REQUISITO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, POR INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS ESTABLECEN.
- IV. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN
- V. SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA QUE O MANIFIESTOS A QUE LA



- INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA;
- VI.** LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.
- VI.** LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.
- VII.** LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON UNO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- VIII.** CUANDO LAS CANTIDADES DE TRABAJO Y/O PRECIOS UNITARIOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PRESENTEN ALTERACIONES, RASPADURAS, TACHADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- IX.** CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE UNO O VARIOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS O QUE ÉSTOS ESTÉN INCOMPLETOS.
- X.** CUANDO EL LICITANTE, EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS, OMITA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
- XI.** CUANDO EL LICITANTE, EN SU DOCUMENTACIÓN, NO SEÑALE EL INDICADOR ECONÓMICO UTILIZADO EN EL ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
- XII.** CUANDO EL LICITANTE, EN SU ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO INCIDA LA AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS OTORGADOS, SI ES EL CASO.
- XIII.** CUANDO EN LA PARTE ECONÓMICA SE INCLUYAN LOS CARGOS POR CONCEPTO DE ASOCIACIÓN A CÁMARAS INDUSTRIALES O COMERCIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.
- XIV.** CUANDO EL LICITANTE EN SU DOCUMENTACIÓN NO SEÑALE EL INDICADOR ECONÓMICO ESPECIFICO DE LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA EN EL CÁLCULO DEL COSTO POR INVERSIÓN INTEGRANTE DE LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS.
- XV.** LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.
- XVI.** OMITIR FIRMAR AUTÓGRAFAMENTE EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE DEBEN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS, CONFORME A LO INDICADO EN EL PUNTO 4.14 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
- XVII.** CUANDO LOS TABULADORES DE SUELDOS NO SEAN ACORDES A LOS REQUISITOS DE ESTA CONVOCATORIA A LICITACIÓN; Y
- XVIII.** CUANDO EL LICITANTE NO INTEGRO COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR PARTE DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) DE LA OPINIÓN POSITIVA VIGENTE, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL SUSCRITO PARA AMBOS CASOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 –D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- XIX.** EN LAS PROPUESTAS HAYAN PRESENTADO DOCUMENTACIÓN NO SOLICITADA, INFORMACIÓN INCONGRUENTE ENTRE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA, O QUE PRESENTEN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.
- XX.** NO CONSIDERAR LOS FACTORES, TASAS, IMPUESTOS Y CUOTAS VIGENTES EN LOS ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL Y DEL ANÁLISIS DE LA UTILIDAD.



XXI. LAS INCONGRUENCIAS DETECTADAS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

XXII. LOS COSTOS DE ALGUNOS MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE ENCUENTREN NOTORIAMENTE FUERA DE LOS COSTOS DEL COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS DE MERCADO, EXCEDIENDO LOS LIMITES RAZONABLES TANTO POR ARRIBA COMO POR ABAJO DEL MISMO.

XXIII. LA PRESENTACIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA, DERIVADO DEL ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, QUE NO SEA FACTIBLE DE PAGAR POR EL R. AYUNTAMIENTO DERÍO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS.

XXIV. LAS PROPUESTAS QUE QUEDEN FUERA DEL RANGO SOLVENTE DETERMINADO EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., para hacer el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegará a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y en los artículos 38, 39, 41, 42 de su Reglamento, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, calculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para la evaluación de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, a lo que se refiere el artículo 74, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

En cumplimiento el artículo 38 y 39, 41, 42 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, para la evaluación técnica y económica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa general de ejecución de los trabajos considerado en su proposición;

VI. Se verificará en los estados financieros de los licitantes, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero



presentado;

- b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones; y
- c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa;

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, se verificarán, además, los siguientes aspectos:

I. De los programas:

- a) Que el programa general de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac.;
- b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
- d) Que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente, y
- e) Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas;

II. De la maquinaria y equipo:

- a) Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de esta licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
- b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista o con las restricciones técnicas, cuando el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. fije un procedimiento, y
- c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

III. De los materiales:

- a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y
- b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas esta convocatoria a la licitación y

IV. De la mano de obra:

- a) Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- b) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con



el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y

c) Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

La evaluación económica se hará con base en el promedio estadístico sin considerar para ello el importe de la propuesta más alta ni de la más baja, no significando que estas dos propuestas estén descalificadas, únicamente es para determinar un rango solvente por lo que las propuestas que queden fuera de este rango, tanto como para arriba como para abajo, serán consideradas como no solventes.

Para la evaluación económica de las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario se verificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- I) Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- II) Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

Asimismo, en razón de que las condiciones de pago serán sobre la base de precios unitarios, se verificarán, además, los siguientes aspectos:

I. Del presupuesto de obra:

- a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- b) Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y
- c) Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, debiendo revisar:

- a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
- b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
- c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
- d) Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y



salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas;

e) Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y

f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, debiendo además considerar:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta convocatoria a la licitación pública;

b) Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y

c) Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

IV. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, debiendo además considerar:

a) Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;

b) Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y

c) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;

V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

a) Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;

b) Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;

c) Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;

d) Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente



con lo que se establece en esta convocatoria a la licitación;

VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas;

VII. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, el contrato se adjudicará a quién presente la proposición que resulte técnica y económicamente más conveniente para el Estado, que será aquella que otorgue mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate técnico entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., adjudicará la obra, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación pública.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones se emitirá un dictamen conforme al artículo 44 del Reglamento de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. emitirá un fallo en el que se hagan constar los aspectos a que se refiere el artículo 78 Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán devolverse cuando sea solicitado por los licitantes, o bien, podrán ser destruidas, no obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación del criterio de adjudicación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables.

6 DEL CONTRATO.

6.1 MODELO DEL CONTRATO.

El modelo de contrato de obra pública, que se anexa a este oficio de solicitud de cotización de los trabajos, y en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes en la ejecución de los trabajos, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento, así como en la demás normatividad aplicable vigente.

6.2 FIRMA DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato el licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite la existencia legal de la persona moral y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y el escrito en el que designe al superintendente de construcción, previamente al inicio de los trabajos, en cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y



los Municipios de Zacatecas.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona moral cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previamente a la formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición y designar como su representante ante el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., al superintendente de construcción que cuente cedula profesional para llevar a cabo, conjuntamente con el residente de obra, la elaboración, apertura, anotaciones, control y seguimiento de la bitácora de obra.

Cuando la proposición ganadora de la licitación haya sido presentada en forma conjunta el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la licitación.

La adjudicación del contrato obligará al R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los quince (15) días naturales siguientes al de la notificación del fallo. No podrá formalizarse el contrato si no se encuentra garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control y en los términos del artículo 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y en su caso, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refieren el artículo 77 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 45 de su Reglamento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (DIEZ POR CIENTO).

Si el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones de las bases de licitación que motivaron el fallo correspondiente, el licitante ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos.

6.3 COMPROBACIÓN DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, las reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2012 y al "OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales", número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, se observará lo siguiente:

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., exigirá del contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente escrito libre con los siguientes requisitos:

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del Registro Federal de Contribuyentes.



4. Domicilio fiscal.
5. Actividad preponderante.
6. Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del contrato.
8. Señalar que el contrato se trata de obra pública.
9. Número de contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:
 - a) Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
 - b) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentra obligado; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre. Cuando el contribuyente tenga menos de dos años de inscrito en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha en la que presente el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses. Le presente documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - c) Que no tiene créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.
 - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la obra pública que se pretende contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.31., 2.1.32. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 2016.
 - e) Tratándose del contribuyente que hubiera solicitado autorización para pagar a plazos o hubiera interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
 - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no ha incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de que el licitante que resulte adjudicatario del contrato, no presente el “acuse de recepción” o “acuse de respuesta” emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o de recibirse respuesta en sentido negativo, antes de su formalización, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social se abstendrá de firmar el contrato respectivo en cumplimiento a lo dispuesto por el [artículo 32-D](#) del Código Fiscal de la Federación y punto 8 del “OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus

obligaciones fiscales”, número UNAOPSFP/309/0743/2008, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 2008, y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo antes señalado, el licitante que resulte adjudicatario del contrato, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que le sea notificado el fallo o adjudicación correspondiente, deberá solicitar la opinión al Sistema de Administración Tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mencionando que la opinión se solicita para celebrar contrato de obra pública con el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac..

6.4 GARANTÍAS DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

6.4.1 GARANTÍA DEL ANTICIPO.

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciba. Esta garantía deberá constituirse dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la debida y correcta aplicación, amortización, o devolución total o parcial del anticipo, se deberá presentar póliza de fianza (**POR OBRA**) otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, por el importe total del anticipo otorgado ante y a favor del de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. y a satisfacción de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.

(**COMPAÑÍA AFIANZADORA**), EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$(30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A.

PARA GARANTIZAR POR: (**PERSONA FÍSICA O MORAL**), CON DOMICILIO EN (**DOMICILIO FISCAL**), CON R.F.C. (**RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), LA AMORTIZACIÓN, LA DEBIDA INVERSIÓN O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. (**NUMERO DEL CONTRATO**) DE FECHA (**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**), CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN (OBJETO DEL CONTRATO), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN (**FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINO**) CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC. REPRESENTADO POR EL (**NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**), PRESIDENTE MUNICIPAL, (**NOMBRE DEL SINDICO MUNICIPAL**), SINDICO MUNICIPAL Y (**NOMBRE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**), DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS** Y DE SU REGLAMENTO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A). - LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, AUN Y CUANDO SE SUBCONTRATE, ESTO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA. C).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO

PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA ASI COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, COMENZANDO A CORRER EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS D).- QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC. E).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA (**COMPAÑÍA AFIANZADORA**) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.

6.4.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Previamente a la firma del contrato y dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes a la fecha en que el licitante a quien se le adjudique el contrato reciba la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la firma del contrato, deberá presentar póliza de fianza (POR OBRA) otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. y a satisfacción de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, por el 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe total de los trabajos contratados y garantizar el cumplimiento así como los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Con la obligación de hacerse efectiva proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas o de los trabajos faltantes por ejecutar en caso de la rescisión administrativa del contrato, de la forma siguiente:

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.

(**COMPAÑÍA AFIANZADORA**), EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$(10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. (QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE ACUERDO A LA OBRA O A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

PARA GARANTIZAR POR: (**PERSONA FÍSICA O MORAL**), CON DOMICILIO EN (**DOMICILIO FISCAL**), CON R.F.C. (**RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL**), EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. (**NUMERO DEL CONTRATO**) DE FECHA (**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO**), CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN (OBJETO DEL CONTRATO), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN (**FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINO**) CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.. REPRESENTADO POR EL (**NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**), PRESIDENTE MUNICIPAL, (**NOMBRE DEL SINDICO MUNICIPAL**), SINDICO MUNICIPAL Y (**NOMBRE DEL DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**), DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS** Y DE SU REGLAMENTO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A). - LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.



B).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, AUN Y CUANDO SE SUBCONTRATE, ESTO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA. C).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, COMENZANDO A CORRER EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN AL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS D).- QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.. E).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA (**COMPAÑÍA AFIANZADORA**) SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.

6.4.3 GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE INCURRA EL CONTRATISTA

Al término de la obra, no obstante, su recepción formal, el contratista se obligará a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en el contrato, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en la legislación aplicable.

Los trabajos se garantizarán por un plazo de 12 (DOCE) meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección, deberá constituir póliza de fianza otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada, a favor de la Tesorería Municipal del R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. y a satisfacción de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, por un valor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe total ejercido de los trabajos incluidos los convenios modificatorios en monto; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (CINCO POR CIENTO) del mismo monto en fideicomiso especialmente constituido para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumento de renta fija.

El contratista, en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos los 12 (DOCE) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, para lo cual el R. R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En igual plazo a que hace referencia el párrafo anterior, quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso, siempre que durante ese período no haya surgido alguna responsabilidad a cargo del contratista por defectos de los trabajos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, en los términos señalados en el contrato.

En caso de haberse expedido carta de crédito irrevocable, el contratista obtendrá de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Quedarán a salvo los derechos de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme al último párrafo del artículo 151 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.



Si el contratista opta por la póliza de fianza, deberá estar otorgada por Institución Nacional de Fianzas debidamente autorizada y garantizar los defectos y vicios ocultos que resulten de la obra, y de cualquier otra responsabilidad en que incurra. Además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer que la fianza es independiente de las penas convencionales que, en su caso, se apliquen al contratista y se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento, así como las disposiciones expedidas en esta materia, de la forma siguiente:

ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.

(COMPAÑÍA AFIANZADORA), EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$(10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. (QUEDANDO A CONSIDERACIÓN DE ACUERDO A LA OBRA O A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO)

PARA GARANTIZAR POR: **(PERSONA FÍSICA O MORAL)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO FISCAL)**, CON R.F.C. **(RFC DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE CONSTRUCCION ASI COMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS, DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **(NUMERO DEL CONTRATO)** DE FECHA **(FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO)**, CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NUMERO Y LETRA)** INCLUIDO EL I.V.A. RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN (OBJETO DEL CONTRATO), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN **(FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINO)** CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.. REPRESENTADO POR EL **(NOMBRE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL)**, PRESIDENTE MUNICIPAL, **(NOMBRE DEL SINDICO MUNICIPAL)**, SINDICO MUNICIPAL Y **(NOMBRE DEL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL)**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS** Y DE SU REGLAMENTO, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A). - LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, AUN Y CUANDO SE SUBCONTRATE, ESTO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DEPENDENCIA. C).- QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE GARANTIZA CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA ASI COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, COMENZANDO A CORRER EL TÉRMINO DE PRESCRIPCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN AL R. AYUNTAMIENTO DE RIO GRANDE DEL ESTADO DE ZACATECAS D).- QUE PARA LIBERAR LA PRESENTE FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE RÍO GRANDE, ZAC.. E).- EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA AFIANZADORA **(COMPAÑÍA AFIANZADORA)** SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTICULO 179 DE LA CITADA LEY.

6.5 GASTOS FINANCIEROS.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación o estimaciones **(excepto tratándose de retenciones económicas o penas convencionales, a que se refieren las cláusulas décima novena, vigésima y vigésima primera del modelo de**

contrato), por falta de requisitos administrativos y fiscales de las facturas, o errores o deficiencias en las mismas, imputables al contratista y de ajuste de costos, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que reciba el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los gastos financieros correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que se haya realizado el pago en exceso por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. Los gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

6.6 FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que el licitante seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento del contrato dentro de los 15 (QUINCE) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA DEL CONTRATO".

6.7 INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Secretaría de la Función Pública del Estado, podrá realizar las visitas, inspecciones y verificaciones que estime pertinentes con respecto a la ejecución de los trabajos objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

6.8 RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento en la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato, estipulándose las siguientes retenciones y/o penas convencionales:

A). El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, tendrá la facultad de verificar mensualmente si los trabajos objeto del contrato se están ejecutando por el contratista de acuerdo con las fechas establecidas en el programa general de ejecución de los trabajos aprobado; para lo cual, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social comparará el avance mes a mes contra el programa y los trabajos efectivamente ejecutados.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al contratista, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, general de ejecución de los trabajos hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución de los trabajos convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del



contrato. Asimismo, cuando el contratista regularice los tiempos de atraso señalados en el programa general de ejecución de los trabajos, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., reintegrará al contratista el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

Cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

B). De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en la cláusula tercera del contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de la Dirección de Desarrollo Económico y Social; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de los trabajos, se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., y, de resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones económicas, una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá la devolución del mismo, sin que la retenciones económicas efectuadas al contratista genere gasto financiero alguno.

Las penas convencionales se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables al contratista y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de la Dirección de Desarrollo Económico y Social no se atribuya a culpa del Contratista.

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.9 SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada.

Cuando ocurra la suspensión de los trabajos, la Dirección de Desarrollo Económico y Social lo notificará al contratista señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión de los trabajos, la que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

El suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente no será motivo de suspensión de los trabajos cuando dicho suministro sea responsabilidad del contratista.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, la Dirección de Desarrollo Económico y Social y el contratista podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta circunstanciada de suspensión de los trabajos.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad alguna para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio en el que se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y



terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. En caso de que los trabajos se dañen o se destruyan y requieran ser rehabilitados o repuestos, éstos deberán pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables al contratista.

El pago de los gastos no recuperables, respecto de la suspensión de los trabajos, sólo procederá exclusivamente por los conceptos que señalan los 141 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y 115 del Reglamento, dependiendo del caso de que se trate, ya sea por causas imputables al R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., o por caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, ésta podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

6.10 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 141 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social y el contratista podrán dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. En estos supuestos, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla al R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., quien determinará lo conducente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Social contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando se dé por terminado anticipadamente el contrato, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables que serán exclusivamente los indicados en el artículo 141 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En todos los casos de terminación anticipada del contrato se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la Bitácora, debiendo la Dirección de Desarrollo Económico y Social levantar un acta circunstanciada en la cual se hará constar como mínimo lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.



En virtud de que la vigencia del contrato iniciará en el ejercicio fiscal siguiente de aquel en que se formalizará, su ejecución y pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en que se prevé su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

6.11 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. La rescisión administrativa del contrato operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, estableciéndose el procedimiento respectivo en el contrato.

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., podrá optar entre aplicar retenciones económicas, penas convencionales o el sobrecosto de los trabajos que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de una o de otro.

Asimismo, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. optará por aplicar retenciones económicas o penas convencionales antes de iniciar el procedimiento de rescisión cuando el incumplimiento del contrato derive del atraso en la ejecución de los trabajos.

El sobrecosto a que se refiere el artículo 140 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, y 129 de su Reglamento, es la diferencia entre el importe que le representaría al R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados al momento de rescindir el contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa general de ejecución de los trabajos, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados por la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 141 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el artículo 123 de su Reglamento. Si es el contratista quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, en este caso, se estará a lo que resuelva la autoridad judicial.

Si el R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac. opta por la rescisión administrativa del contrato, se apegará a lo establecido en el artículo 134, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130 de su Reglamento.

6.12 RESPONSABILIDAD CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADA DEL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, POR PAGO EN EXCESO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

El contratista se obligará a responder cuando por dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo, se le haga pago en exceso por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, y autorizado el residente de obra, detectado aún con posterioridad al pago de las mismas, sin que



pueda excepcionar se el contratista de manera alguna por la aprobación efectuada por el residente de obra, en razón de que es su obligación verificar que las estimaciones se encuentren debidamente formuladas y con la documentación adjunta que acredite el pago de las mismas y que respalde los conceptos de trabajos efectivamente ejecutados que contenga la estimación a pagar.

Asimismo, en el caso de que el contratista incurra con dolo, mala fe, descuido, error aritmético o de cálculo en la autorización del pago en exceso por parte del residente de obra, debido a las estimaciones que haya revisado la empresa supervisora de la obra, el contratista se obligará conjunta, solidaria y mancomunadamente con la empresa supervisora de la obra a reintegrar las cantidades pagadas en exceso y que el contratista haya recibido, de conformidad y con fundamento en los artículos 1792, 1796, 1803, 1836, 1839, 1961, 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002, 2003, 2005 y 2006 del Código Civil Federal, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 17 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, más los gastos financieros que se generen, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dirección de Desarrollo Económico y Social.

Por lo anterior, el contratista se obligará a devolver las cantidades pagadas en exceso, más los gastos financieros que se generen, dentro de los 20 (VEINTE) días naturales, contados a partir del día siguiente de aquél en que haya recibido el pago en exceso por parte de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

6.13 MARCO NORMATIVO.

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley Federal de Competencia Económica, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley Federal de Procedimientos Administrativos, Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Fiscal de la Federación, Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Grande para el Ejercicio Fiscal en curso, Resolución Miscelánea Fiscal del año en curso (**o la que se encuentre vigente en la fecha de la formalización del contrato**), publicada en el Diario Oficial de la Federación, y demás normatividad y disposiciones administrativas aplicables.

6.14 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.13 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases de licitación y en cualquier otra norma legal aplicable.

6.15 CANCELACIÓN A LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 84 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas. El R. Ayuntamiento de Río Grande, Zac., procederá a cancelar La Convocatoria a la Licitación por invitación a cuando menos tres personas, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables. Así mismo la Convocatoria se podrá cancelar por caso fortuito; fuerza mayor; o existan circunstancias justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante.

7 CONFIDENCIALIDAD



El contratista no podrá difundir o proporcionar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Se recomienda al postor hacer un análisis de su propuesta, con el conocimiento de las exigencias de esta dependencia para efecto de ejecutar una obra digna y con calidad, así mismo deberán tomar en cuenta el clima, temporada e intensidad de las lluvias, así como la capacidad de mercado.

8 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Función Pública Estatal ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio "D", 1er. Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, Tel. 491 5000 ext. 42100, en los términos de lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse

9 BITÁCORA

El uso de la bitácora es obligatorio en cada uno de los contratos de Obra y Servicios, con fundamento en el Artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

Las notas de bitácora deberán de tener obligadamente las firmas autógrafas, del contratista y/o residente y superintendente, llenando por ambas partes el calendario programado y el real actualizado cada 15 días. Ya que, junto con las fotografías, concentrado de números generadores y pruebas de laboratorio, integrarán la documentación de apoyo para el cobro de conceptos ejecutados, mediante estimaciones, ya que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.